



**REF.: LEVANTA ALERTA AMARILLA REGIONAL
POR INCENDIOS FORESTALES.**

RES. EXENTA N° 532

Temuco, 30 de Marzo de 2016

Hoy se resolvió lo siguiente:

VISTOS :

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; Interior, Arts.27°, 28° y 29°, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil.
6. Res. Ex. N° 1974, del 23.10.15,actualiza Plan Regional de Emergencia.
7. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto N° 1130 de fecha 25.11.2015 de Interior, sobre nombramiento del Sr. Intendente Regional.
9. Solicitud de Desactivación de Alerta Amarilla 2016-09-0034 de CONAF Araucanía
10. PF- 1A /N°29 del Director de CONAF Araucania, de fecha 30.03.2016.Sistema SIDCO
11. Análisis Técnico de Riesgos de Incendio Forestal de fecha 30 de Marzo 2016 de ONEMI Araucanía a contar de las 17:20 horas.

CONSIDERANDO :

1. Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por el Dpto. de Protección contra Incendios Forestales de CONAF y el informe de Análisis Técnico de Riesgos de ONEMI Araucanía, los incendios que demandaron la activación de la Alerta Amarilla Regional están controlados en etapa de liquidación y con pronósticos meteorológicos de lluvia, por lo tanto se solicita Levantar Alerta Amarilla Regional a contar de esta fecha y hora.
2. Que, por documentos indicados en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente, ante situaciones de riesgo en materia de emergencias forestales y meteorológicas, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.
3. Que, la Dirección Regional de ONEMI Araucanía y el Dpto. de Protección contra incendios forestales de CONAF, en coordinación con el Centro de Alerta Temprana CAT y los organismos técnicos pertinentes, mantiene el monitoreo de esta condición y establece las coordinaciones necesarias, acorde a la alerta vigente en resguardo de la poblac



RESUELVO:

1. **LEVANTA ALERTA AMARILLA REGIONAL** a partir de las 17:20 horas del día 30.03.2016, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.
2. Esta medida administrativa implica la mantención del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, el alistamiento de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la oportuna provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de situaciones de emergencia derivadas de esta condición, bajo la coordinación ejecutiva de la Dirección Regional de ONEMI, en coordinación con el Dpto. de protección contra incendios forestales de CONAF.
3. Sres. Alcaldes de la Región de la Araucanía, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán mantenerse alertas para aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA



[Handwritten signature]
NELSON HADAD ABUHADBA
ABOGADO
JEFE DPTO. JURIDICO

AJV/NHA/JMA/jba

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Ministro del Interior, Stgo.
- Sr. Subsecretario del Interior, Stgo.
- Sr. Director ONEMI Nacional, Stgo.
- Sra. Gobernadora de Malleco
- Sr. Gobernador de Cautín
- Sres. Alcaldes Comunales
- COE Regional
- Sr. Director Regional CONAF
- c.c Dpto. de Protección contra Incendios Forestales de CONAF
- c.c Gabinete Intendente
- c.c.ONEMI Región de La Araucanía
- c.c Archivo